



JURISEDIAN

— EDICIÓN MENSUAL —

WWW.SEDIAN.ORG.CO

Ed.
No 10
OCTUBRE
2026

CORTE CONSTITUCIONAL EXIGE JUSTIFICAR LA CONSERVACIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS EN PASAPORTES

La Corte Constitucional determinó que exigir datos biométricos para expedir o renovar pasaportes no vulnera, por sí mismo, los derechos a la intimidad y al habeas data, pues permite verificar la identidad y prevenir suplantaciones. Sin embargo, advirtió que su conservación indefinida requiere justificación legal y constitucional. Por ello, exhortó a la Cancillería a establecer criterios y plazos claros de almacenamiento, garantizando la protección de datos personales. Sentencia T-208 del 14 de julio de 2026

CONSEJO DE ESTADO ANULA REGLA QUE REDUCÍA LA EXPERIENCIA LABORAL POR JORNADAS INFERIORES A OCHO HORAS

El Consejo de Estado declaró la nulidad del inciso final del artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, **que exigía dividir entre ocho las horas trabajadas para acreditar experiencia en jornadas inferiores a ocho horas diarias**. La Corporación determinó que esta regla vulneraba el derecho a la igualdad, pues el número de horas laboradas no demuestra, por sí solo, mayores conocimientos, habilidades o destrezas para acceder a empleos públicos.

EL DATO DEL MES



RESTABLECEN REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CIRCULAR 003 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Secretaría Jurídica de la Presidencia recordó que, desde el 6 de septiembre de 2026, volvieron a regir las disposiciones suspendidas temporalmente por el Decreto 1278 de 2026. Para los empleos comprendidos en la directriz, las entidades deberán evaluar las competencias laborales de los aspirantes y publicar sus hojas de vida durante tres días calendario antes del nombramiento, garantizando transparencia y participación ciudadana.

CONSEJO DE ESTADO SUSPENDE DECRETO SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA POR NIVELES.

El Consejo de Estado suspendió provisionalmente la totalidad del Decreto 234 de 2026, que permitía extender los efectos de las convenciones colectivas más allá del ámbito empresarial. La Corporación consideró preliminarmente que **el Gobierno excedió su potestad reglamentaria** al regular aspectos estructurales reservados al legislador, como niveles de negociación, representatividad sindical y efectos de los acuerdos. La medida es cautelar y la legalidad definitiva del decreto será resuelta mediante sentencia.

SÍGANOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES A UN CLIC



¡CONSTRUYENDO UN NUEVO LIDERAZGO SINDICAL!

CORTE SUPREMA FLEXIBILIZA REQUISITOS PARA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES DE AFILIADOS JÓVENES

La Corte Suprema de Justicia modificó su jurisprudencia y estableció que, cuando un afiliado fallezca con 26 años o menos, bastará acreditar 26 semanas cotizadas durante el año anterior al deceso, en lugar de las 50 semanas exigidas ordinariamente, siempre que se cumplan los demás requisitos legales. La decisión fortalece la protección pensional de las familias de trabajadores jóvenes y modifica los criterios establecidos en las sentencias SL2538 y SL2969 de 2021. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sentencia SL947-2026

CORTE SUPREMA PRECISA SALARIO BASE PARA CALCULAR APORTES PENSIONALES OMITIDOS.

La Corte Suprema de Justicia determinó que, cuando un trabajador continúa laborando después de su afiliación al sistema pensional, **el cálculo actuarial por períodos omitidos debe tomar como referencia el último salario devengado al finalizar la omisión**, y no el percibido al terminar el contrato. En el caso estudiado, ordenó utilizar el salario de 1990, cuando cesó la omisión, y no el de 1997, fecha de terminación laboral. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, **Sentencia SL1018-2026**

CORTE SUPREMA RECONOCE COMO LABORAL ACCIDENTE OCURRIDO ANTES DE INGRESAR AL TRABAJO.

La Corte Suprema de Justicia precisó que los accidentes ocurridos en las inmediaciones del lugar de trabajo, mientras el empleado espera ingresar a su jornada, pueden constituir accidentes laborales. La decisión protegió el derecho a la pensión de sobrevivientes de una viuda y sus dos hijas, tras el fallecimiento del trabajador por el desplome de una cornisa. La Corte destacó que estas circunstancias guardan relación con la subordinación laboral. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sentencia SL852-2026.

PARTICIPACIÓN:

SECRETARÍA JURÍDICA SANTA MARTA
SECRETARÍA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEJA TUS INQUIETUDES AQUÍ



juridicanacionalsedian@gmail.com
sediannacionalinfo@gmail.com

SEDIAN
SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA DIAN